



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA N° 65/2013

VISTO:

La Ordenanza N° 16/99 de fecha 13 de Octubre de 1999 mediante la cual se establece el REGIMEN DE PENALIDADES PARA FALTAS MUNICIPALES;

El Acta N° 20.labrada en la Sesión del H.C.D. de fecha 21 de noviembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario readecuar la “unidad de multa” establecida en el Título I – DISPOSICIONES GENERALES – Art. 7 - del REGIMEN DE PENALIDADES PARA FALTAS MUNICIPALES;

Que el mismo establece como “unidad de multa” el 5% del sueldo mínimo del personal municipal;

Que dicha unidad de multa debe adaptarse a la dispuesta en la Ley de Tránsito en su Art. 84;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

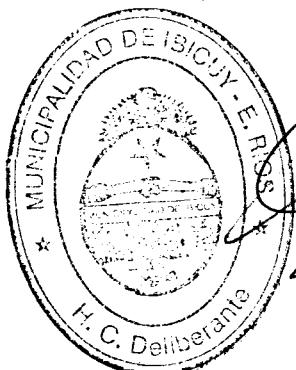
Artículo 1º.- Modifíquese el Art. 7º de la Ordenanza N° 16/99 de fecha 13 de Octubre de 1999, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. La unidad de multa se convertirá en moneda de curso legal al momento del efectivo pago voluntario administrativo o pago de la pena de multa impuesta por sentencia firme de la Justicia Municipal de Faltas, en su caso;

Artículo 2º.- Oportunamente remítase al DEM para su promulgación, y al Juzgado de Faltas, a sus efectos.-

Artículo 3º.-Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy

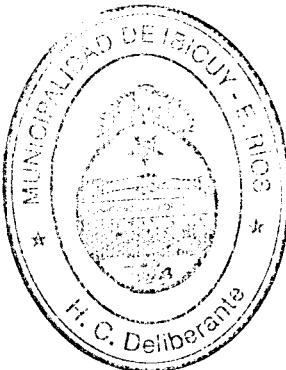


ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy



IBICUY, 22 de noviembre de 2013.-

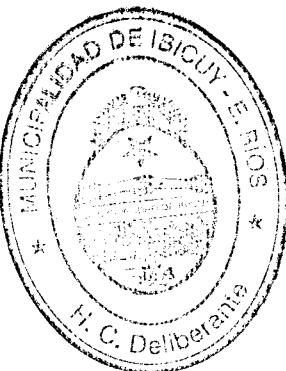
Pase la presente Ordenanza N° 65/2013 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 Inc. c) de la Ley 10027.-



Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
MEDIANTE DECRETO N° 54/2013 de la fecha.-

IBICUY, 22 de noviembre de 2013.-



Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy